



## **ORDENANZA N° 3242/2022**

**VISTO:** La nota N° 031/2022 presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, registrada bajo Expte. C.D. N° 11136/2022 de fecha 18/01/2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita homologación y autorización de cuentas presupuestarias en el Presupuesto vigente del Decreto Provincial N° 2031 de fecha 20/11/2021 por el cual el Gobierno Provincial otorga, a la Municipalidad de Junín de los Andes, un Aporte No Reintegrable de Pesos Tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos, (\$3.416.800), para la ejecución de tareas de limpieza de las forestaciones municipales en el contexto de la emergencia hídrica de la Provincia.-

Que, entre las actividades a llevarse a cabo se destacan la contratación de TREINTA Y CINCO (35) operarios por seis (6) meses y la adquisición de herramientas y elementos de trabajo detallados en la descripción del programa de tareas y los recursos necesarios.-

Que, estos trabajos permitirán reducir el riesgo de afectación ante un incendio de las forestaciones en el contexto de la emergencia hídrica de la Provincia, asimismo generar puestos de trabajo local.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 12/02/2022, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, homologar el Decreto referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto vigente, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE:** el Decreto N° 2030/2021 de fecha 20 de Noviembre de 2021 del Gobierno de la Provincia del Neuquén, por el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de **Pesos Tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos, (\$3.416.800)**, para la ejecución de tareas de limpieza de las forestaciones municipales en el contexto de la emergencia hídrica de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente – la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes del Decreto mencionado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2144/2022.-**

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA